SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

BOLETÍN INFORMATIVO

14 de octubre de 2026

EL SAF EXIGE NOMBRES Y APELLIDOS: ¿QUIÉN RETRASA EL DECRETO DE TELETRABAJO?

El SAF ha presentado DOS ESCRITOS ante la Junta: un requerimiento urgente al consejero y una solicitud de transparencia para identificar CON NOMBRES Y APELLIDOS a los titulares de los órganos que retrasan los trámites del Decreto de Teletrabajo. EXIGIMOS RESPUESTA EN CINCO DÍAS HÁBILES, el plazo de urgencia solicitado por el sindicato.

La negociación concluyó en julio de 2024. El 21 de abril de 2026, el consejero José Antonio Nieto firmó con SAF, CSIF y UGT un pacto para concluir la tramitación antes de finalizar septiembre. **EL PLAZO SE HA INCUMPLIDO** y, más de dos años después de la negociación, el decreto continúa sin publicarse en el BOJA.

El SAF y UGT han exigido la **CONVOCATORIA INMEDIATA DE UNA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA**, reuniendo la mayoría reglamentaria para instarla. **EN ESA MESA, LA JUNTA DEBE DAR EXPLICACIONES DOCUMENTADAS**: qué trámite falta, quién es su responsable, por qué se ha retrasado y qué fecha concreta fija para aprobar y publicar el decreto.

CINCO DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER Y MESA SECTORIAL INMEDIATA

El primer escrito reclama el nombre, apellidos y cargo del titular de cada órgano con actuaciones pendientes; la fecha en que recibió el expediente; el plazo aplicable y las causas documentadas del retraso. Si hay informes económicos, presupuestarios o jurídicos pendientes, **QUEREMOS SABER QUIÉN DEBE EMITIRLOS**.

El segundo escrito, por la vía de **TRANSPARENCIA**, exige copia del expediente actualizado, informes emitidos y pendientes, registros, requerimientos y comunicaciones internas. Si ya no quedan informes por emitir, pedimos identificar al titular del órgano que debe impulsar el texto para su aprobación. **NO BASTA CON DECIR QUE «SIGUE EN TRAMITACIÓN».**

El compromiso fue firmado por la Administración. Quien tiene la obligación de tramitar debe dar cuenta de sus actuaciones. Identificar al titular de un órgano no supone atribuirle de antemano una infracción, pero permite **EXIGIR RESPONSABILIDADES SI SE ACREDITA UNA DEMORA INJUSTIFICADA.**

EL SAF ADVIERTE DE POSIBLES RESPONSABILIDADES

- Solicitaremos actuaciones de comprobación y, cuando corresponda, **responsabilidades disciplinarias** por retrasos injustificados acreditados.
- Prepararemos la **vía contencioso-administrativa** frente a la eventual omisión reglamentaria y el incumplimiento del compromiso suscrito.
- Si la documentación revela indicios concretos de delito, los trasladaremos al **Ministerio Fiscal**. El simple retraso no basta para presumir delito.

¡CINCO DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER! ¡MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA YA, CON EXPLICACIONES Y RESPONSABLES IDENTIFICADOS!

EL SAF NO VA A CONSENTIR QUE LOS COMPROMISOS CON EL PERSONAL FUNCIONARIO QUEDEN EN PAPEL MOJADO. EXIGIMOS LA APROBACIÓN DEL DECRETO Y UNA FECHA CIERTA DE IMPLANTACIÓN.